



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXV

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019

NÚMERO 75

### SUMARIO

#### III. – PERSONAL

	<u>Página</u>
<b>MINISTERIO DE DEFENSA</b>	
JUZGADOS Y TRIBUNALES MILITARES .....	10073
<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL</b>	
PERSONAL MILITAR	
Vacantes .....	10079
<b>CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS</b>	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
• ESCALA DE OFICIALES	
Destinos .....	10081
Comisiones .....	10083
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos .....	10084
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Destinos .....	10085
<b>EJÉRCITO DE TIERRA</b>	
CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos .....	10086
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos .....	10089
Excedencias .....	10092
Retiros .....	10093



	Página
• ESCALA DE TROPA	
Ascensos .....	10095
Cambios de residencia .....	10096
Servicio activo .....	10097
Excedencias .....	10102
Retiros .....	10105
Bajas .....	10109
Licencia por asuntos propios .....	10113
Suspensión de funciones .....	10120
• VARIAS ESCALAS	
Cambios de residencia .....	10121
<b>CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS</b>	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos .....	10123
• ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	
Retiros .....	10124
<b>CUERPO DE ESPECIALISTAS</b>	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos .....	10126
<b>CUERPOS Y ESCALAS A EXTINGUIR</b>	
• ESCALA DE SUBDIRECTORES MÚSICOS	
Escalafonamiento .....	10127
<b>VARIOS CUERPOS</b>	
Cambios de residencia .....	10128
Reserva .....	10129
Licencia por estudios .....	10130
Destinos .....	10131
<b>RESERVISTAS</b>	
Situaciones .....	10136
Nombramientos .....	10138
 <b>ARMADA</b>	
<b>CUERPO GENERAL</b>	
• ESCALA DE MARINERÍA	
Ascensos .....	10139
Servicio activo .....	10141
Retiros .....	10147
Bajas .....	10148
Licencia por asuntos propios .....	10149
Nombramientos .....	10150
<b>CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA</b>	
• ESCALA DE TROPA	
Bajas .....	10152
Nombramientos .....	10153
<b>CUERPO DE ESPECIALISTAS</b>	
• ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Reserva .....	10154
<b>VARIOS CUERPOS</b>	
Destinos .....	10155

**EJÉRCITO DEL AIRE**

## CUERPO GENERAL

• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Destinos .....	10156
Comisiones .....	10160
• ESCALA DE TROPA	
Licencia por asuntos propios .....	10161
Licencia por estudios .....	10163

**GUARDIA CIVIL**

## ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Retiros .....	10164
Hojas de servicios .....	10165

## VARIAS ESCALAS

Retiros .....	10166
---------------	-------

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos .....	10167
Profesorado .....	10170
Aptitudes .....	10174

## ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Profesorado .....	10182
-------------------	-------

**V. — OTRAS DISPOSICIONES**

PUBLICACIONES .....	10183
NORMALIZACIÓN .....	10184

**MINISTERIO DE DEFENSA**

HOMOLOGACIONES .....	10185
----------------------	-------

**VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****MINISTERIO DE DEFENSA**

RECURSOS .....	10188
----------------	-------



## AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

### **Edita:**



**Diseño y Maquetación:**  
Imprenta del Ministerio de Defensa

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****PUBLICACIONES****Resolución 513/05927/19**

Cód. Informático: 2019008775.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Publicación Doctrinal. Operaciones Aerotransportadas (PD4-022) que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD», quedando derogada a partir de esa fecha la PMET: Orientaciones. Operaciones Aerotransportadas. (OR5-020), aprobada por Resolución 552/01297/08 de fecha 29 de enero de 2008 («BOD» núm. 20).

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Para aquellas publicaciones que se editen en formato papel, el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del Mando de Adiestramiento y Doctrina.

Granada, 8 de abril de 2019.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### NORMALIZACIÓN

#### **Resolución 200/05928/19**

Cód. Informático: 2019008952.

*Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 3542.*

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN.

#### DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 3542 HIS (Edición 7) «Criterios técnicos para el transporte de cargas por medio de helicópteros-ATP-110, Edición A».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 3542 HIS (Edición 7) -ATP-110, Edición A.

Tercero. La fecha de implantación será la de su promulgación por la OTAN.

Madrid, 8 de abril de 2019.—El General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Fernando Alejandro Martínez.



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Homologaciones

*Resolución 1A0/38087/2019, de 14 de marzo, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Samsung S3FW9FJ/FL/FH/FU revision 0 with DTRNG Library v2.0», desarrollado por Samsung Electronics Co., Ltd.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Samsung Electronics Co., .Ltd, con domicilio social en Samsungjeonja-ro 1-1, Hwaseong-si, Gyeonggi-do I 445- 330, República de Corea, para la certificación de la seguridad del producto «Samsung S3FW9FJ/FL/FH/FU revisión 0 with DTRNG Library v2.0», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Security Target of Samsung S3FW9FJ/FL/FH/FU Secure 32-Bit RISC Microcontroller for Smart Cards, versión 2.9», de 13 de diciembre de 2018.

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-4668, que determina el cumplimiento del producto «Samsung S3FW9FJ/FL/FH/FU revisión 0 with DTRNG Library v2.0», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation versión 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-2716, que determina el cumplimiento del producto «Samsung S3FW9FJ/FL/FH/FU revisión 0 with DTRNG Library v2.0», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Samsung S3FW9FJ/FL/FH/FU revisión 0 with DTRNG Library v2.0», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Security Target of Samsung S3FW9FJ/FL/FH/FU Secure 32-Bit RISC Microcontroller for Smart Cards, versión 2.9», de 13 de diciembre de 2018, según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation versión 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación EAL4 + ALC\_DVS.2 + AVA\_VAN.4.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.



Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de marzo de 2019.–El Secretario de Estado Director del Centro Criptológico Nacional, Félix Sanz Roldán.

(B. 75-3)

(Del *BOE* número 88, de 12-4-2019.)

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****HOMOLOGACIONES**

*Resolución 320/38078/2019, de 18 de marzo, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del cartucho de 5,56 x 45 mm NATO ordinario fabricado por Nammo Palencia, SL.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Nammo Palencia, SL, con domicilio social en plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia, para la renovación de la homologación del cartucho de 5,56 x 45 mm NATO ordinario (NDN AC/225-127A) fabricado en su factoría de plaza Rabí Sem Tob, s/n, de Palencia,

Habiéndose comprobado que se mantienen las características del producto y el proceso productivo utilizado en la fabricación del citado cartucho, según lo exigido por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el vigente Reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto renovar por dos años, a partir de la fecha de esta Resolución, la homologación del citado producto concedida mediante Resolución 320/38058/2014, de 16 de junio, y renovada mediante Resolución 320/38031/2017, de 13 de febrero.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 2019.—El Director General de Armamento y Material, P.D. de firma (Resolución de 5 de julio de 2018), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.

(B. 75-4)

(Del BOE número 88, de 12-4-2019.)